

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
PEREIRA RISARALDA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 408**

A V I S O

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA,
RISARALDA

HACE SABER

A la comunidad de la ciudad en general, que en este Despacho Judicial, bajo el número de radicación 66001-31-03-004-2021-00155, que con fecha julio 7 de 2021, se admitió la acción popular promovida por Gerardo Herrera contra La Notaría Quinta, ubicada en la calle 20 número 8-42 de Pereira, Risaralda, en la que se relacionan los hechos y pretensiones que en lo pertinente se resumen:

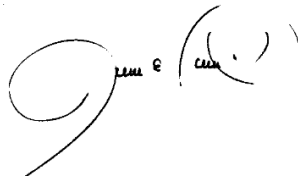
Hechos:

La Notaría demandada presta sus servicios públicos en un inmueble o establecimiento abierto al público, pero en la actualidad no cuenta con un baño público, apto para ciudadanos que se movilizan en silla de ruedas, cumpliendo normas ntc y normas Icontec.

Pretensiones:

Que se declare que la notaría accionada, vulnera los literales d, l, m de la Ley 472 de 1998, al permitir la amenaza y el daño contingente, al no construir unidades sanitarias de acuerdo a las normas legales para discapacitados y de igual manera por no permitir el libre ingreso de las personas a las ya existentes, con la indicación que son de uso público.

Para los fines indicados en el artículo 21 de la ley 472 de 1998, se elabora el presente aviso hoy julio siete (7) de dos mil veintiuno (2021), el que se publicará a través de la WEB de la Rama Judicial.



**JOAQUÍN VARGAS MONTOYA
SECRETARIO**

